

¿De qué hablamos cuando hablamos de Autonomía de las Mujeres?

Hablamos de...

“la capacidad para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas” como un factor fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un contexto de plena igualdad y condición para la superación de las injusticias de género.

1

Para el logro de una mayor autonomía se requiere de:

Liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos;

Poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

2

Las mujeres sufren desigualdades y prácticas discriminatorias relacionadas con:

La redistribución social y económica.

El reconocimiento político y simbólico

3

Las autonomías se consideran en cuatro dimensiones:

Autonomía en la Toma de Decisiones:

Participación Social y Política:

La autonomía en la toma de decisiones en una esfera de análisis se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado, y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones.

Autonomía Económica:

Reparto de la carga total de los trabajos e igualdad distributiva:

Se reconoce el derecho de las mujeres a trabajar y ganar su propio ingreso, así como la necesidad de una distribución equitativa del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres, o su relación con el reparto de la carga total de los trabajos del ámbito reproductivo y el uso del tiempo.

Autonomía Física: Derechos Sexuales y Reproductivos:

La autonomía física se entiende como la garantía de la completa libertad de las mujeres para tomar decisiones acerca de su sexualidad y sus posibilidades de reproducción.

Derecho a una Vida Libre de Violencia y Discriminación:

La violencia de género es consecuencia de una estructura social y cultural que establece desigualdades entre hombres y mujeres, produciendo obstáculos en todos los ámbitos de la vida mediante el mantenimiento de roles y estereotipos que sitúan a las mujeres y niñas en posiciones de inferioridad y promueven relaciones de dominio-sumisión.



Autonomía en la toma de decisiones: Participación social y política

“La paz no es solamente la ausencia de la guerra; mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión difícilmente podremos alcanzar un mundo de paz”, Rigoberta Menchú.

La autonomía en la toma de decisiones en una esfera de análisis se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado, y a las medidas orientadas a promover suparticipación plena y en igualdad de condiciones.

Entre las principales vulneraciones o falta de garantía de los derechos agrupados bajo la esfera de la autonomía en la toma de decisiones, destacamos entre otras, el acceso y permanencia a poderes locales de mujeres de minorías étnicas o de diversidad sexual, la violencia política que sufren las mujeres que llegan al poder, los ataques constantes a las defensoras de derechos humanos, o el abandono temprano que realizan las niñas del sistema educativo.

LA BRECHA

1 de 4

personas con capacidad de decisión en las esferas de poder son mujeres.

3/4

partes del poder de decisión en España se concentra en los hombres.

La principal desigualdad en el acceso al poder o elevar la voz se puede notar en la persecución contra las defensoras de derechos humanos. Es una labor extremadamente peligrosa.

Las defensoras de los DDHH son personas que, a título individual o colectivo, **trabajan para hacer realidad los derechos humanos.**

- Denuncian y ponen en evidencia a quienes abusan de su posición de poder y autoridad.
- Destapan violaciones de derechos humanos, las someten al escrutinio público.
- Presionan para que los responsables rindan cuentas.

Las defensoras de derechos humanos que perdieron su vida alzando su voz, fueron mujeres que defendieron no sólo sus derechos y los de sus comunidades sino que lucharon por hacerlos efectivos.

EN 2021, UN TOTAL DE 331 DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS FUERON ASESINADOS EN EL MUNDO, MÁS DEL 80% EN AMÉRICA LATINA.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 1.1.** Facilitar la presencia, garantía y protección para la participación política de las mujeres tanto en cargos públicos locales/regionales como defensoras de los derechos humanos.
- 1.2.** Fortalecer las capacidades de las organizaciones de mujeres a nivel local y comunitario, especialmente aquellas de pueblos originarios, afrodescendientes, minorías étnicas y de diversidad sexual.
- 1.3.** Prevenir el abandono temprano de la educación formal por parte de las mujeres y niñas fundamentalmente en áreas rurales, pueblos originarios, afrodescendientes, minorías étnicas y de diversidad sexual.

Fuente:

1. Guía sobre igualdad de género, derechos humanos y autonomía de las mujeres.

2. Coste de oportunidad de la brecha de género en posiciones de notoriedad pública.



Guía sobre Igualdad de Género,
Derechos Humanos y
Autonomía de las Mujeres
[Descárgala aquí](#)

Autonomía Económica: Reparto de la carga total de los trabajos e igualdad distributiva

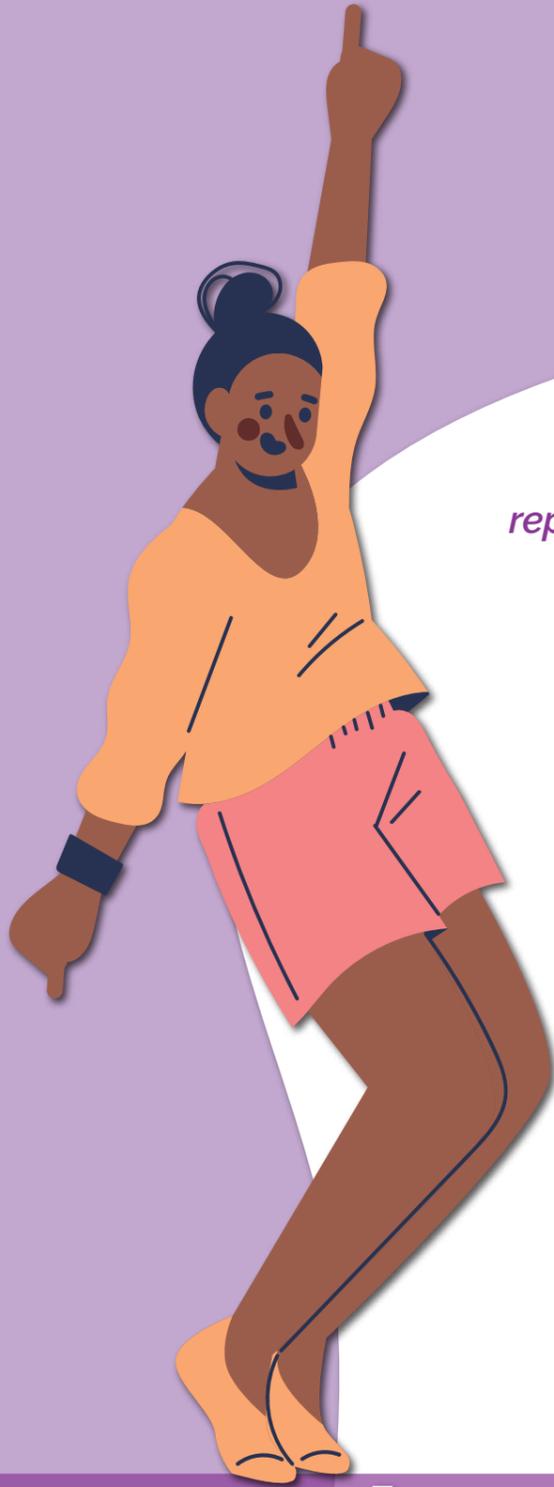
“Se requieren condiciones económicas mínimas para que pueda ocurrir la autonomía, sin eso puede haber gran discurso autonómico, pero no hay posibilidad real para que la autonomía se convierta en un hecho vivido”, *Marcela Lagarde.*

La autonomía económica se entiende como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres considerando el uso del tiempo y distribución de la economía.

Reconoce el derecho de las mujeres a desempeñar trabajos remunerados.

La necesidad de distribución equitativa del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres.

El reparto de la carga total de los trabajos del ámbito reproductivo y el uso del tiempo entre hombres y mujeres.



LA BRECHA

25.8%

Es el porcentaje de paradas extremeñas que se encuentra más de 12 puntos por encima del de hombres parados, que se sitúa en el 13,5%.

30%

Trabajan más las mujeres que los hombres al asumir tanto el trabajo productivo como el reproductivo y comunitario.

11,9 %

Es el porcentaje de la brecha salarial entre hombres y mujeres en España.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 1.1.** Garantizar el acceso equitativo a los recursos económicos (tierra, crédito, vivienda, formación, empleo) atendiendo las necesidades específicas de las mujeres.
- 1.2.** Contribuir a la valorización y visibilización de la economía de los cuidados.
- 1.3.** Promover la corresponsabilidad del Estado, el Sector Privado, la Comunidad y los Hogares (involucrando tanto a hombres como mujeres) en un mejor reparto de los trabajos de reproducción social, del cuidado y sostenibilidad de la vida.
- 1.4.** Favorecer el acceso, permanencia y promoción al empleo digno por parte de las mujeres, garantizando el ejercicio de los derechos laborales.
- 1.5.** Ampliación del sistema de la protección social donde las mujeres están subrepresentadas garantizando su universalidad.
- 1.6.** Erradicar el trabajo infantil femenino y otras formas de explotación económica.

Fuente:

1. Guía sobre igualdad de género, derechos humanos y autonomía de las mujeres.
2. Instituto Nacional de Estadística (INE)

Autonomía Física: Derechos Sexuales y Reproductivos

“Una mujer que no tenga control sobre su cuerpo, no puede ser una mujer libre”, Margaret Sanger.

Cuando nos referimos a los derechos sexuales y reproductivos desde la autonomía física nos referimos a la garantía de la completa libertad de las mujeres para tomar decisiones acerca de su sexualidad y sus posibilidades de reproducción.

Nos referimos a vivir de manera libre y plena el ejercicio de su sexualidad, a decidir si quiere ser madre o no, el número de hijos e hijas que quiere tener, al derecho a no tener hijos, a acceder a métodos de planificación y anticoncepción, al derecho de aborto libre, seguro y gratuito, entre otros.

Las altas tasas de embarazo adolescente en los países en los cuales cooperamos; la falta de servicios de salud sexual y reproductiva; la prohibición del derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y a la interrupción voluntaria del embarazo, incluso en los supuestos de violación, incesto u otros; los ataques a las personas englobadas dentro del grupo de “diversidad sexual”, etc., son problemas gravísimos de violación de derechos humanos.

LA BRECHA

26

países de Europa, incluida España, permiten que los trabajadores de la salud nieguen la atención sobre la base de sus creencias personales.

14

países y territorios de Europa, el aborto sigue siendo técnicamente un delito.

5

países de América Latina prohíben totalmente el aborto.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1 Fortalecer el acceso seguro a servicios de salud sexual y reproductiva y atención sanitaria integral pública con perspectiva de género.

3.2 Garantizar los derechos a una vida sexual y satisfactoria sin riesgos, la capacidad de reproducirse y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo.

3.3 Promover el respeto y la libertad de orientación sexual e identidad de género.

Fuentes:

1. Guía sobre igualdad de género, derechos humanos y autonomía de las mujeres.
2. Atlas Europeo de Políticas de Aborto.

Derecho a una Vida Libre de Violencia y Discriminación

“Mientras no asumamos que la violencia de género es una de las razones del empobrecimiento mundial no seremos capaces de avanzar”, Flor Fondón Salomón.

La CEDAW interpreta el derecho a vivir una vida libre de violencia como el derecho a vivir libre de discriminación.

Vivir una vida libre de violencia es una condición necesaria para la igualdad de derechos y su goce sin discriminación.

La violencia de género puede reconocerse como una de las máximas expresiones de esas discriminaciones. Se trata de una de las violaciones más graves y brutales contra los derechos humanos de las mujeres y niñas.



LA
B
R
E
C
H
A

1 de cada 3

mujeres experimentará alguna forma de violencia física o sexual en el transcurso de su vida.

35%

de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia sexual por parte de una persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida.

70%

de las mujeres han experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 4.1.** Adecuación de la normativa local vigente en materia de prevención, eliminación y sanción a la violencia de género
- 4.2.** Prevención de la trata de mujeres y niñas con fines a la explotación sexual y otras formas de violencia como el acoso sexual y por razón de sexo en los movimientos migratorios
- 4.3.** Brindar atención integral a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, trata con fines a la explotación sexual y víctimas de violaciones y abusos sexuales, incluida la mutilación genital femenina
- 4.4.** Empoderar a las organizaciones de mujeres y feministas que trabajan en VG
- 4.5.** Fortalecimiento institucional para asegurar el acceso y la garantía procesal de la justicia por parte de las mujeres

Guía sobre Igualdad de Género,
Derechos Humanos y
Autonomía de las Mujeres
[Descárgala aquí](#)

AEXCID
cooperación exterritorial
JUNTA DE EXTREMADURA

feministas
Cooperando

Fuentes:
1. Guía sobre igualdad de género, derechos humanos y autonomía de las mujeres.
2. Informe mundial 2016 de ONU Mujeres | 3. Organización Mundial de la Salud (OMS).